ADICION No: 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AISTENCIALES ESPECIALIZADOS No. 007 DE 2017

PROCESO No: **SS17-007**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **ANESTICARIBE S.A.S**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AISTENCIALES ESPECIALIZADOS ANESTESIOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**

VALOR INICIAL: **$ 282.000.000**

ADICION EN TIEMPO: **1 MES**

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL** HOSPITAL de una parte y por la otra, **WALTER RAFAEL GONZALEZ SIADO**, identificado con la CC. No. 3.744.475, de Puerto Colombia (Atlántico), quien obra como Representante Legal de **ANESTICARIBE S.A.S.**, NIT: 900.921.523-7, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato de prestación de servicios No. 007/2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios por valor de $ 282.000.000 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2017 .3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en que teniendo en cuenta que la prestación del servicio es por evento y de su ejecución se determinó que aún existen recursos disponibles en el presupuesto del contrato, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución contractual a fin de dar continuidad a la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. Lo anterior de conformidad con el principio de eficacia, en virtud del cual la entidad, adoptará las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula Cuarta del Contrato No. 007 de 2017, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de nueve (9) meses cómputo que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2017.**CLAUSULA SEGUNDA**.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantias exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo

señalado en la cláusula cuarta del contrato No. 107/2017 **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 007/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los

31 AGO. 2017

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

WALTER RAFAEL GONZALEZ SIADO
R/L ANESTICARIBE S.A.S

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS